

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 160

La Gaceta de Madrid, núm. 354, correspondiente al día 20 del actual, publica la Real orden siguiente:

«Real orden circular

Como complemento de la Real orden circular de 9 de diciembre último recordando á las autoridades el deber de exigir rigurosamente el cumplimiento de los preceptos de la ley del Descanso dominical, y teniendo en cuenta que, según el art. 4.º adicional del reglamento de 19 de abril del corriente año, para la aplicación de la mencionada ley, en tanto se crea el papel especial de multas se satisfarán éstas en papel de pagos al Estado, llevándose cuenta por el Instituto de Reformas Sociales para la liquidación correspondiente en su día con la Hacienda pública:

Considerando que el retraso en la fabricación de dicho papel especial no debe ser motivo de que las multas por infracciones de la ley dejen de hacerse efectivas:

Considerando que desde la publicación del reglamento de 19 de abril último, las autoridades locales habrán impuesto las debidas correcciones á los infractores de la ley, de las cuales llevarán la oportuna cuenta, así como de las que en lo sucesivo impongan;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles ordenen á los Alcaldes de las provincias respectivas la remisión á los Gobiernos de los estados de las multas que hayan impuesto.

2.º Que el estado general de cada provincia se remita al Instituto de Reformas Sociales; y

3.º Que en lo sucesivo se cumpla con regularidad el envío de las cuentas provinciales cada tres meses, á partir desde 1.º de enero próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1905. —ROMANONES.»

Lo que hago público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento de los respectivos Alcaldes de esta provincia, á los efectos de la disposición 3.ª de referida Real orden.

Santander 24 diciembre de 1905.

El Gobernador civil,
 Alberto Larrondo.

Comisión provincial de Santander

Beneficencia.—Convocatoria

Esta Comisión ha acordado, en sesión del día de ayer, convocar á oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos de guardia, con 1.500

pesetas cada una, y otra de Farmacéutico con 2.000, del Hospital provincial de San Rafael, creadas por el reglamento últimamente aprobado por la excelentísima Diputación provincial, señalando el plazo del 15 al 30 de enero próximo para que puedan concurrir los que lo deseen con los documentos siguientes:

Instancia en papel sellado correspondiente, dirigida al señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial.

Certificación de la partida de bautismo.

Título que acredite hallarse el interesado en la posesión del grado de la Facultad respectiva y cuantos documentos justifiquen sus méritos y servicios.

Santander 23 de diciembre de 1905.—El Vicepresidente, Juan A. García Morante.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Por Real orden telegráfica del excelentísimo señor Ministro de la Guerra de 21 del actual se prorrogan hasta fin de enero las licencias trimestrales que hoy disfrutaban los individuos del Ejército.

Lo que se publica para que por conducto de los Alcaldes llegue á conocimiento de los individuos que se encuentran disfrutándola en sus respectivos Ayuntamientos.

Santander 23 de diciembre de 1905.—De O. de S. E.: El Comandante Secretario, Toribio de Vianco.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de noviembre de 1905

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebres tifoideas (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda.....	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	13	20	13	20	13	20	13	20	13	20	13	20	13	20	13	20	33

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 3.^a

NEGOCIADO 1.^o

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Colindres, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocando otra de la Alcaldía recurrente, imponiendo una multa de quince pesetas al vecino de dicho pueblo don Juan Manuel Muñoz, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.—El Director general, *López Mora*.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Más Pepita», núm. 2.558, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Más Pepita», núm. 2.558, del término municipal de Camargo, incoado por don Jesús Pineda del Castillo en nombre y representación de doña Juliana Pineda Dorí, dueña de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL de 4 de febrero de 1905 las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don César

Iglesias es favorable á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa; Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Más Pepita», número 2.558, por don Jesús Pineda del Castillo.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 18 noviembre 1905.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 18 noviembre 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Debiendo procederse por esta Administración á la liquidación anual de las cuentas corrientes que se llevan en la misma á los señores comerciantes de esta localidad, de los artículos extranjeros y llamados coloniales sujetos al requisito de guía de circulación, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los interesados presenten en esta oficina, dentro de los quince primeros días del mes de enero entrante, nota de las existencias que tengan en sus almacenes en fin del corriente año, con expresión de las cantidades que deban darse de baja por consumo local durante el mismo, de conformidad con lo que previene el art. 268 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 23 de diciembre de 1905.—El Administrador, *Miguel Cardona*.

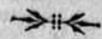
ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mazcuerras

A las diez del día 30 del actual tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la segunda subasta de los derechos de consumos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en esta Secretaría, admitiéndose en dicho día proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Mazcuerras 20 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



Ayuntamiento de Solórzano

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año para su publicación.

(CONCLUSIÓN)

Día 12 de agosto

Quedar enterada la Corporación de que por el Secretario de la misma se había hecho la entrega en Caja en 1.^o del actual de los mozos del actual reemplazo, y que se cumpla con lo que determina en su párrafo 2.^o el artículo 146 de la ley de Reemplazos.

Aprobar la adjudicación hecha por la Alcaldía de dos terrenos parcelarios á favor de doña Alberta Fernández y don José María Sierra.

Día 19 de agosto

Se acordó interesar del señor Rector de la Universidad del distrito Universitario la provisión, por un Maestro, de la escuela de niños del pueblo de Riaño, y que el Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas manifieste la subvención consignada en su presupuesto para cooperar al sostenimiento de dicha escuela.

Que por la Alcaldía se proceda á la subasta de los terrenos solicitados, en concepto de sobrantes de vía pública, por don Fermín y don Gabino Solana Madrazo.

Día 2 de septiembre

Se acordó comisionar al Secretario para que haga el ingreso en la Tesorería de Hacienda del tercer trimestre de consumos y obligaciones de Instrucción pública.

Abonar á don Joaquín de la Oveja 33'20 pesetas por cuenta de las obras ejecutadas en el local destinado á despacho de carnes.

Hacer la designación de los locales en que se han de constituir las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes en cada una de las secciones, nombramiento de sus Presidentes y que se anuncie al público, dando cuenta al señor Presidente de la Junta provincial.

Día 16 de septiembre

Se acordó nombrar una Comisión del seno de la Corporación que practique el deslinde y amoniamiento de una finca rústica de la propiedad de don Vicente Gómez Roldán, vecino de Riaño, en la parte que squélla linda con terreno comunal y cuya operación ha solicitado el interesado.

Comisionar al Secretario de la Corporación para que pase á la capital de la provincia y haga el ingreso del tercer trimestre del repartimiento provincial en la Depositaria de la excelentísima Diputación, así como lo correspondiente al arbitrio y débitos del presupuesto de 1903.

Día 30 de septiembre

Se acordó pase á informe de la Junta administrativa de Solórzano una instancia presentada por don Romualdo Arnáiz Albo, por la que solicita la enagenación de un terreno comunal sobrante de vía pública.

Idem otra suscrita en los mismos términos por don Juan Barquín Trueba.

Se acordó pagar á los empleados del Ayuntamiento la correspondiente al tercer trimestre de sus asignaciones.

Aprobar una cuenta presentada por el Secretario de la Corporación, procedente de material suministrado á las oficinas de Secretaría, papel sellado y franqueo de la correspondencia oficial del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año y de comisiones que ha desempeñado.

Delegar en el señor Alcalde para que presida las subastas de maderas el día 16 de octubre próximo, concedidas para este fin por la Dirección del Ramo.

Solórzano 12 octubre de 1905.
—V.º B.º: El Alcalde, *Joaquín de la Oveja*.—El Secretario, *Juan Quintanal*.



Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Declarado en quiebra el remate de los derechos que devenguen las especies de cereales en el año de 1906, por no haber presentado fianza el rematante, se anuncia nueva subasta para el día 29 del corriente y hora de dos á tres de su tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 152 pesetas 40 céntimos y con sujeción á las condiciones que se

hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Rivamontán al Monte á 19 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Manuel Agüero*.



Ayuntamiento de Piélagos

Habiendo sido anulada por la Superioridad la segunda subasta de los derechos de consumos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, de diez á doce del día 2 de enero próximo, la tercera subasta, bajo el tipo de 19.666 pesetas 65 céntimos á que ascienden en totalidad el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á las anteriores subastas. Se admitirán, en su caso, proposiciones que cubran las dos terceras partes de la totalidad ó de los grupos ó ramos que figuran en el cuadro unido al expediente, siendo requisito indispensable para los licitadores el depósito previo en la del Ayuntamiento del cinco por ciento en metálico del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace.

Piélagos 22 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Hilario Mazorra*.



Ayuntamiento de Soba

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1902, 1903 y 1904 se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de dicho término puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Soba á 21 de diciembre de 1905.
—El Alcalde, *Jaime Vivanco*.



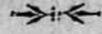
Ayuntamiento de Cieza

Para la cobranza de los reparos municipales para el próximo año de 1906, y por el alguno se presentase á hacerla con menos premio que el actual recaudador, el día 30 del act.º, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Capitular la oportunidad al efecto; advirtiéndose que de no haber solicitante más ventajoso y con garantías quedará, en el caso de que á aquél le conviniera seguir

este con el mismo premio de cobranza que en el presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza 17 de diciembre de 1905.
—El Alcalde, *Lope Marcano*.

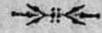


Ayuntamiento de Saro

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Depositario de fondos de este Municipio.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Saro á 17 de diciembre de 1905.
—El Alcalde, *Simón Pérez*.



Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El presupuesto ordinario para el año próximo de 1906 se halla confeccionado y expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarle los interesados en el mismo y hacer las reclamaciones que les convinieren, previniéndoles que transcurrido dicho plazo no le serán admitidas.

San Pedro del Romeral 19 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Santos Revuelta*.



Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Rasines durante el tercer trimestre del presente año 1905.

Julio 2

Publicar edictos para los efectos del art. 88 de la ley de Reemplazos, regla 4.ª, y el 69 de su reglamento.

Convocar á la Junta local de primera enseñanza para verificar exámenes de fin de curso en las escuelas públicas.

Devolver á don Marcelino Oteguí las 111 pesetas que depositó en garantía del cumplimiento del aprovechamiento de cincuenta robles subastados.

Se enteró la Corporación de que el 29 de junio se verificó subasta del impuesto de consumos sobre

líquidos por el segundo semestre, por insolvencia del arrendatario, habiéndose adjudicado á don Felipe Osaba en 5.400 pesetas.

Pagar sus haberes del segundo trimestre á los empleados del Ayuntamiento, material, efectos timbrados y retribuciones escolares.

Designar los fielatos y vigilantes de consumos, de acuerdo con el nuevo arrendatario.

Julio 9

Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre, previa lectura del mismo.

Pagar al Escribano señor Ortiz 78 pesetas y 30 céntimos, importe de escritura de venta de fincas hecha por don Francisco Gil á favor del Ayuntamiento por débito de consumos, con pacto de retroventa.

Pagar 108 pesetas y 86 céntimos por gastos de la Cárcel del partido, que han correspondido en el segundo trimestre.

Julio 23

Socorrer con 10 pesetas al vecino pobre y enfermo José Zamora.

Pagar 78 pesetas 15 céntimos, importe de los objetos entregados en premio de su aplicación á niños y niñas que lo han merecido, según exámenes.

Pagar al señor Juez municipal 23 pesetas por derechos de un embargo preventivo y autos para reconocimientos domiciliarios.

Se enteró la Corporación de que el ex arrendatario de consumos señor Briz ha pagado las 727 pesetas 69 céntimos que restaba del año 1904.

Designar comisionado que haga la entrega en la Caja de Reclutamiento de los mozos el 1.º de agosto próximo.

Se enteró la Corporación de las cuentas municipales de 1904 y acordó pasen á la Comisión de Hacienda para que informe.

Aprobar el presupuesto municipal para 1906 y convocar la Junta municipal para su examen y aprobación.

Se enteró la Corporación de que de los ingresos del presupuesto de 1904 han quedado sin recaudar 648 pesetas y 21 céntimos que debe el señor Docal de intereses de inscripciones que tuvo á su cargo, y 21 pesetas y 75 céntimos de cédulas personales.

Nombrar Comisión que reconozca é informe una reparación que se propone hacer en su casa don

Miguel Gómez, contigua á la vía pública.

Informar favorablemente en la solicitud de terreno público que para cultivarlo ha solicitado doña María Martínez.

Pagar dos pesetas de gastos del comisionado que fué á Ramales por asuntos del Ayuntamiento.

Nombrar Comisión que compre los dos toros que han de lidiarse en la fiesta de los Mártires, el 27 de septiembre próximo.

Agosto 13

Se enteró la Corporación del cupo señalado á este Ayuntamiento por obligaciones de primera enseñanza, suprimido ya el aumento que se pagó en 1904 por la Escuela mixta de fundación de Careceda.

Pagar 125 pesetas y 69 céntimos por derechos reales de la escritura de venta de fincas que, con pacto de retracto, ha hecho á favor del Ayuntamiento el señor Gil Peral para pago de consumos.

Entregar al Maestro de Ojébar 50 pesetas por cuenta de las retribuciones escolares.

Se enteró la Corporación de que la Hacienda ha abonado en consumos 107 pesetas y 54 céntimos de contribuciones industriales del segundo trimestre.

Pagar al Tesoro el completo del encabezado de consumos y de obligaciones de primera enseñanza.

Aprobar las cuentas municipales del año 1904 y convocar la Junta municipal para el examen y aprobación de las mismas.

Pagar tres pesetas por riegos de árboles de los paseos públicos.

Se enteró la Corporación de que el arrendatario de consumos, señor Osaba, ha entregado 1.000 pesetas á cuenta del actual trimestre.

Se enteró la Corporación del acta de deslinde y amojonamiento de las doce áreas de terreno que en el Cerrillo de Tánago poseen los herederos de don Juan Alvarez.

Agosto 20

Pagar 34 pesetas y 20 céntimos, importe de cohetes voladores para lucimiento de fiestas públicas.

Formar y remitir á la Administración alta del industrial señor Gómez, que ha reabierto su taberna.

Se enteró la Corporación de que se le han comprado dos toros al señor Mazpule en 630 pesetas, para lidiarlos en la fiesta de los Mártires, el 27 de septiembre próximo.

(Concluirá).

Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados el repartimiento por rústica y pecuaria y padrón de urbana para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto dichos documentos en la Secretaría de este Municipio, por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinar aquéllos y hacer las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles.
Piélagos 22 diciembre de 1905.
—El Alcalde, Hilario Mazorra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEONARDO GUERRA PUERTA, Juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que Vicente Villanueva Vizcaya, natural y vecino de Santullán, pueblo de este distrito, falleció en aquella localidad el día diez de septiembre último sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, así como también que su esposa Restituta Ichauspi Laza y sus hermanos Ceferino Vicente, Anselmo Manuel, Tiburcia Josefa y Ventura Encarnación Villanueva Vizcaya, reclaman hasta ahora la herencia de dicho finado, llamándose al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho que los anteriormente indicados á referida herencia para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales á primero de diciembre de mil novecientos cinco.—Leonardo Guerra.
—P. S. M., Aniceto Bocos.

→#←

EDICTO

DON LEONARDO LLAMA PORTILLA, Juez municipal suplente del distrito de Castro Urdiales por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á don Rufino Echevarría, cuyo paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día veintiséis de los corrientes se presente en este mi Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil instada por don

Severiano del Rivero sobre reclamación de cantidad menor de doscientas cincuenta pesetas por gastos hechos en el registro minero «Mercedes», de que son coparticipes con don Eugenio López, según lo tengo acordado en providencia de este día; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
 Dado en Castro Urdiales á seis de diciembre de mil novecientos cinco.—*Leonardo Llana*.—Por su mandado, *Salvador Medel*.



DON FRUTOS RECIO Y GONZÁLEZ, Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.
 Hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas por la Audiencia provincial de Santander á Francisco López Santistéban, vecino de Liendo, en causa que se le siguió sobre corta y sustracción de un roble, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Pesetas

Una tierra á monte con algunos árboles, situada en la Cuesta del Cura, en el barrio de Mendina, del Valle de Liendo, cercada sobre sí; mide veinte carros y medio, ó sea cuarenta y ocho áreas cincuenta centiáreas próximamente, y linda Este con terreno del común, Oeste Miguel Pérez y Miguel Gándara, Norte Agustín Sopena y Sur Bartolomé Bolde; tasada en trescientas pesetas..... 300

Se señala para su remate el día veinticuatro de enero próximo, á las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de la finca, de la que se carece de título de propiedad, y que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura.

Dado en Laredo á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.—*Frutos Recio*.—P. S. M., *Patricio Ruiz Bravo*.



DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por don Juan Antonio García Morante, Registrador de la Propiedad interino que fué de este dicho partido en el año mil ochocientos noventa y uno, se ha solicitado la devolución de las cantidades que consignó oficialmente como fianza para responder de dicho cargo, que consistieron en la cuarta parte de los honorarios devengados en su desempeño.

En su consecuencia, he acordado se anuncie la pretensión de referido don Juan Antonio García Morante á fin de cada mes, y por espacio de seis consecutivos, por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Santander, á fin de que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna acción.

Dado en Reinosa á dieciséis de agosto de mil novecientos cinco.—*Pablo Callejo de la Cuesta*.—Por su mandado, *Alejandro Mancebo*.
 6—2



CÉDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que instruyo sobre lesiones inferidas en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, el día diez y nueve de noviembre último á Bautista Madariaga Viar, que últimamente ha residido en el pueblo de Rasines, pero que se ignora su actual paradero, tiene acordado se cite á referido Bautista Madariaga para que dentro del término de quinto día, á contar desde que tenga lugar dicha inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por un médico; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á veintitrés de diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Sebastián Olazábal*.

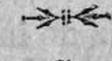


DON TOMÁS GÓMEZ GUTIÉRREZ, Juez municipal de este distrito de Vega de Liébana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme

á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos de aptitud necesarios en este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Dado en Vega de Liébana á diez y seis de diciembre de mil novecientos cinco.—*Tomás Gómez*.—Ante mí, *Eleuterio de Prado*.



DON FERNANDO CALDERÓN GONZÁLEZ, Juez de instrucción accidental del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Basilio Díaz y Díaz, de veinticinco años, hijo de Manuel y Máxima, casado con Josefa Herrero, natural y vecino de Carmona, labrador, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser citado al juicio oral de la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo se decretará su prisión y será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y á su conducción á la prisión de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Cabuérniga á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.—*Fernando Calderón*.—Por su mandado, *Lic. Manuel F. Caraves*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad para citar testigos al juicio oral de la causa contra José Solana y otros, por hurto, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día cinco de enero próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia de Santander á declarar en el juicio oral

de la causa referida; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don Narciso Tomás, inspector.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y nueve de diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario que se instruye sobre asesinato de Balbina Rodríguez y su hija Josefa Lamas contra Mariano Fernández Carretero, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán para que el día siguiente de serlo, á las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, tercero, á prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos

Jenaro Martínez, dependiente en una panadería de Obregón, en la que estuvo hasta hace poco.

Lino de Castro, minero, vecino de Villanueva de Campos, ignorándose en la actualidad el paradero de ambos.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y ocho de diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Juan Castrillo*.



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Eduardo Sandoval Rey, de diez y siete años, hijo de Secundino y Pelegrina, soltero, natural de Amusco y vecino de Santander, dependiente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á diez y seis de diciembre de mil novecientos cinco.—*Francisco Muñoz*.—Por su mandado, *Juan Castrillo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

En el pueblo de Iruz de Toranzo ha desaparecido un caballo de doce años, color castaño, alzada cerca de siete cuartas, trasera ancha, la crin al lado izquierdo, la cola cortada hasta el corbejón, en la pata derecha una sobrecorba y tiene una rozadura de collarón en el pecho.

Se suplica á los señores alcaldes de la provincia que tuvieren conocimiento de su paradero se sirvan avisar á su dueño, don José Herrera, del citado pueblo.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El día 29 del corriente mes, y tres y media de su tarde, tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, con las formalidades debidas, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que, con arreglo á las bases de emisión, han de amortizarse en el año actual.

Bilbao 22 de diciembre de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, *Enrique Aresti*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía. 3

SANTANDER

A los suscriptores del BOLETIN OFICIAL

Se ruega á todos los suscriptores (lo mismo Ayuntamientos que particulares), que no hayan pagado la suscripción del año actual, lo hagan antes de terminar este mes de diciembre.